

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 21

SABADO 24 DE ENERO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes s....	66	Seis meses....	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los números de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 4.038,

ANUNCIO

Don Francisco Javier Criado B. Carriero, domiciliado en Sevilla, calle Jucar, número siete, tiene solicitada la concesión administrativa de un caudal de 15 litros por segundo, de agua a derivar del río Guadajoz en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), con destino al riego de terrenos de su propiedad en el citado término.

Hecha pública la petición con la inserción en el Boletín Oficial del Estado" número ciento setenta y nueve correspondiente al veinte y siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos solamente el peticionario presentó en el plazo que en ella se fijaba un proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Jiménez Valero.

Las características esenciales de este proyecto se resumen en la siguiente

Nota-Extracto

En la margen izquierda del río Guadajoz, en el centro aproximadamente de la zona regable se proyecta la captación de agua consistente en un pozo circular de 1'20 metros de diámetro interior, paredes de hormigón de 0'30 m. y 2'60 metros de profundidad, donde se situa la tubería de aspiración que finaliza en una bomba accionada por motor de 3 C. V., de gasolina, capaz de elevar el caudal de 15 litros por segundo hasta una altura manométrica de 4'95 metros.

El grupo moto-bomba se halla dispuesto en una caseta de planta rectangular 3x2'05 metros y 3'05 metros de altura útil con muros de ladrillo de 0'50 metros de espesor y cimientos de hormigón en masa de 150 kilogramos.

La tubería de impulsión de 150 mm. de diámetro y 1'50 metros de longitud vierte sus aguas, moduladas por un vertedero lateral en pared delgada, en un alberca de planta circular de 15 metros de diámetro interior 1'00 metro de profun-

didad útil de hormigón en masa, con muros laterales de sección trapezoidal y solera formada por cuatro placas de 0'15 m. de espesor apoyadas en dos nervios diametrales a 90º.

De esta alberca parten dos acequias de las cuales una de ellas a ciento cincuenta y seis metros de su origen se bifurca por medio de un partidor en otras dos, que recorren la superficie regable bordeándola y desaguando en el propio río Guadajoz.

Estas acequias, tienen una sección semicircular hasta el nivel de la lámina con un resguardo de 0'10 metros y proyectadas de hormigón en masa de doscientos kilogramos.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castro del Río, y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 20

ANUNCIO

Don Enrique Zárate y Muñoz Cobo, tiene solicitada la concesión administrativa de 15 l/seg. de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 10-16-00 hectáreas de la finca "El Pésito", situada en el

término municipal de Peal de Becerro (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el "Boletín Oficial del Estado" número doscientos sesenta y tres correspondiente al día veinte y tres de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Amat Cuarinos.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

La transformación en regadío que se proyecta, es, una parte denominada "El Soto" de la expresada finca, en la que ya hay efectuada otra transformación en regadío, cuya concesión del caudal correspondiente se tramitó oportunamente.

Para la nueva transformación se utilizarán la misma toma, pozo de captación y casa de máquinas ya existentes, instalándose en la misma un nuevo grupo electro bomba con capacidad para elevar el caudal solicitado con motor de 5 C. V. de potencia a una altura manométrica de 11'00 metros con tubería de 150 m/m. de diámetro.

La impulsión vierte en una alberca ya construída que se utiliza para el riego de una huerta existente de tiempo inmemorial, aprovechándose para la conducción del agua a la nueva zona, un caudal también ya existente para el riego de la referida huerta, proyectándose la prolongación de dicho canal en una longitud de 1.597 metros con pendientes varias y sección rectangular de fábrica de hormigón, el cual distribuye el agua en la nueva zona de riegos.

Se proyecta también un sifón y salto como obras complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el Proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peal de Becerro y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de la Provincia

Núm. 256

Servicio de Conservación

Durante el presente bimestre enero febrero del año en curso, los Topógrafos Conservadores de esta Jefatura harán su visita anual reglamentaria a los términos de La Victoria, Valenzuela, San Sebastián de los Ballesteros, Montalbán, Nueva Carteya, Castro del Río, Espejo y Baena, lo que se hace público a fin de que ante las respectivas Juntas Periciales de Catastro se presenten las correspondientes peticiones de cambio de dominio, cultivo, particiones, rectificaciones etc. antes de la visita del mismo, para que a su llegada estén debidamente informadas por las citadas Juntas.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Córdoba, 20 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe Provincial, Vicente Basabe Bujalance.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Núm. 257

Con fecha 8 del corriente el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha dispuesto lo siguiente:

1.º Prorrogar con caracter ex-

traordinario la veda del salmón y de la trucha hasta el 1.º de marzo del corriente año en todas las masas de aguas continentales del territorio nacional.

2.º Se exceptúan de esta Orden los casos en que por esta Dirección General se halla accedido, con carácter particular, a una modificación de las épocas legales de veda previstas en la vigente Ley.

3.º Quedan autorizadas las Jefaturas Regionales de Pesca Continental a interrumpir el ejercicio de la pesca de ambas especies en cualquier río o tramo de río, de su Región, cuando particulares circunstancias lo aconsejen.

Sevilla, 20 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe Regional, Luis Serano.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 248

Don Mauricio García López, Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual de 1953, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente tendrán lugar los días 25 del mes actual y 8 y 15 de febrero próximo para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo, y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villa del Río, 20 de enero de 1953.—El Alcalde, Mauricio García López.

MOZOS QUE SE CITAN

Pedro Domenech Hernández, hijo de María Dolores.

Francisco García de Asís, de José y María.

Emilio García Díaz, de Emilio y Ana.

Manuel Moyano Morales, de Manuel y María.

Ildefonso Pérez Sánchez, de Ildefonso y Ana María.

VILLAVICIOSA

Núm. 249

Don Juan Machuca Nevado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Rafael Lastres Calero, hijo de Pedro y Araceli, Manuel Rodríguez Gómez, hijo

de Rafael y Villaviciosa, los cuales han sido comprendidos en el Alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército, del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quien dependan, que, no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de Rectificación y Cierre definitivo y declaración de soldados de dicho Alistamiento, que tendrá lugar el día 8 y 15 del mes de febrero, a las 8 de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando apercibidos, para el caso de que no comparezcan, en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

Villaviciosa, a 20 de enero de 1953.—El Alcalde, Juan Machuca.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 254

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1953, se encuentran comprendidos con arreglo al artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan y cuyos domicilios se ignoran:

Manuel Badá Imedio, hijo de Santiago y Josefa.

Ramón Jiménez Jiménez, de Antonio y Ana.

Alfonso Mesa Marín, de Francisco e Isabel.

Rafael Morales Muñoz, de Juan y Dolores.

Miguel Moreno Cerrillo, de Luis y Leonor.

Antonio Angel Voví Juárez, de José y María.

Por medio del presente se citan para que bien los interesados, o personas que legítimamente les representen, concurren a estas Casas Consistoriales durante los días 8 y 15 del próximo febrero, fecha en que tendrá lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo, serán declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

Fernán Núñez, 20 de enero de 1953.—El Alcalde, Pedro Laguna Crespo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 226

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera instancia número dos de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Antonio Nocete Muriel, que se siguen en este Juzgado, se ha convocado a Junta de Acreedores, para lo que se ha señalado el día veintiseis de febrero pró-

ximo y hora de las once, en el local de este Juzgado.

Para cumplir lo acordado y dar publicidad a este acuerdo expido el presente en Córdoba a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Firma ilegible.—El Secretario P. S., Manuel Moral.

Núm. 227

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Antonio Nocete Muriel, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S. por ante mí el Secretario, digo: Se declara en estado de suspensión de pagos a don Antonio Nocete Muriel, calificando ese estado de insolvencia definitiva, y se le concede el plazo de quince días para que consigne o afiance en forma la diferencia de cuarenta y ocho mil quinientas sesenta y una ptas., veinticinco céntimos que existe entre su activo y pasivo. Comuníquese inmediatamente este auto a los Juzgados de Elche y Monovar y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y una vez que transcurran quince días desde su notificación, dese cuenta. Así lo acordó y firma el Sr. don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital, doy fe.—Policarpo Cuevas.—Ante mí, Trinidad Castelo.—Rubricado.

Y para cumplir lo acordado se expide el presente en Córdoba a veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Policarpo Cuevas.—El Secretario P. S., Manuel Moral.

COIN

Núm. 176

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 56 de 1952, que sobre hurto se sigue en este Juzgado, he acordado citar por medio de la presente que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Málaga y Córdoba, a don Antonio Ruano Valenzuela, que tuvo su último domicilio en la Ciudad de Málaga, Plaza de la Victoria número 8 y actualmente parece que reside en Córdoba, o en un pueblo de su Provincia, para que en término de 10 días, a partir de la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en mencionado sumario y ofrecerle el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento en otro caso de lo que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación y ofrecimiento del procedimiento al mencionado don Antonio Ruano Valenzuela por el término y con el apercibimiento acordado, expido la presente, en Coin, a 5 de enero de 1953.—El Secretario, Antonio González.

PALMA DEL RIO

Núm. 130

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que instruye sobre estafa, bajo el núm. 266-52, a instancia del Sr. Jefe de la Estación férrea de esta ciudad, contra Rosario Quintanilla y su hijo, domiciliados últimamente en el cortijo «El Calonge», término de Palma del Río, al sillo de Vega de Santa Lucía, y hoy en ignorado paradero, ha acordado citar por medio de la presente a dichos denunciados a fin de que con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 del actual y horas de las 11, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dichos denunciados, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exiéndole la presente en Palma del Río, a 8 de enero de 1953.—Lázaro Orcaray Arana.

RUTE

Núm. 104

Don José García Ferrer, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación la práctica de activas diligencias conducentes a la busca y rescate de los siguientes efectos: 3 conejos robados al vecino de Iznájar Antonio Rey Matas de su domicilio sito en el lugar conocido por el Hoyo, del partido de Concejos y Remolino, término de Iznájar, el día 4 de diciembre último; 2 camisas nuevas de tela corriente, una de listas azules oscuras y la otra de listas más claras; una talega vieja de listas marrones; un jersey viejo sin mangas color marrón, abierto, un par de calcelines de hombre color azul y unos calzoncillos blancos nuevos, sustraídos al vecino de Iznájar Antonio Guerrero Molina, de su domicilio sito en el partido de Concejos y Remolino número 92; una coneja rubia y blanca sustraída al también vecino de Iznájar Manuel Reina López, de una conejera que tiene en el patio de su casa sito en el mismo partido de Concejos y Remolino, número 88; y finalmente, un cubo de latón con su asa, en buen estado y un talega a listas blancas y negras sustraídas a la vecina de Iznájar Amparo López Doncel, de su domicilio sito en Concejos y Remolino número 87, los cuales efectos caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho pues así lo tengo acordado en el sumario que por tales hechos sigo con el número 66 de 1952.

Dado en Rute, a 8 de enero de 1953.—José García Ferrer.—El Secretario, Joaquín Roldán.